

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

AVISO a los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y público en general, respecto de la expedición del Acuerdo 01/2015 Acuerdo del Contralor General del Instituto Nacional Electoral, por el que se expide el Estatuto Orgánico que Regula su Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Contraloría General.

AVISO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y PÚBLICO EN GENERAL, RESPECTO DE LA EXPEDICIÓN DEL ACUERDO 01/2015 “ACUERDO DEL CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO QUE REGULA SU AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN CONSTITUCIONAL”.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 41, fracción V, Apartado A, 108 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 487, apartado 1 y 490, apartado 1, inciso v) de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 82 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, artículo 3, fracción I, en estrecha relación con el numeral 5, primer párrafo, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas y los Acuerdos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por los que se expiden el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en la Jurisprudencia 2a./J. 152/2015 (10a.), de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 26, enero de 2016, Tomo II, contradicción de tesis 148/2015, del rubro: “SERVIDORES PÚBLICOS. CUANDO LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS O DE SERVICIOS AL PÚBLICO SON LA BASE PARA FINCARLES RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SANCIONES, EL CONOCIMIENTO DE SU EXISTENCIA Y CONTENIDO NO PUEDE DERIVAR DE ALGÚN OTRO MEDIO LEGAL, SINO DE SU PUBLICACIÓN EN EL ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL CORRESPONDIENTE.”, el Contralor General informa que el 30 de junio de 2015 se expidió el Acuerdo 01/2015 “Acuerdo del Contralor General del Instituto Nacional Electoral, por el que se expide el Estatuto Orgánico que Regula su Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional”.

La versión íntegra del Acuerdo 01/2015 “Acuerdo del Contralor General del Instituto Nacional Electoral, por el que se expide el Estatuto Orgánico que Regula su Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional”, está a disposición de los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y del público en general en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, localizable en la página electrónica <http://www.ine.mx/portal/>, específicamente en el rubro denominado “Marco Legal”.

El presente aviso, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, como en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, ello, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 86 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

Atentamente,

Ciudad de México, a 8 de junio de 2016.- El Contralor General, **Gregorio Guerrero Pozas.**- Rúbrica.

(R.- 432739)

AVISO a los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y público en general, respecto de la expedición del Acuerdo 2/2015 Lineamientos para la Atención y Trámite de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos del Instituto Nacional Electoral.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Contraloría General.

AVISO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y PÚBLICO EN GENERAL, RESPECTO DE LA EXPEDICIÓN DEL ACUERDO 2/2015 “LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN Y TRÁMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 41, fracción V, Apartado A, párrafo segundo, 108 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 486, 487, apartado 1 y 490, apartado 1, incisos j) y p) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 81 y 82, apartado 1, incisos t), u) y ff) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, 461 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, ahora 470 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa vigente y PRIMERO, TERCERO, SEXTO, del Acuerdo del Contralor General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el Estatuto Orgánico que regula su Autonomía Técnica de Gestión Constitucional, así como en la Jurisprudencia 2a./J. 152/2015 (10a.), de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 26, enero de 2016, Tomo II, contradicción de tesis 148/2015, del rubro: "SERVIDORES PÚBLICOS. CUANDO LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS O DE SERVICIOS AL PÚBLICO SON LA BASE PARA FINCARLES RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SANCIONES, EL CONOCIMIENTO DE SU EXISTENCIA Y CONTENIDO NO PUEDE DERIVAR DE ALGÚN OTRO MEDIO LEGAL, SINO DE SU PUBLICACIÓN EN EL ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL CORRESPONDIENTE.", el Contralor General informa que el 30 de junio de 2015 se expidió el Acuerdo 2/2015 "Lineamientos para la Atención y Trámite de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos del Instituto Nacional Electoral".

La versión íntegra del Acuerdo 02/2015 "Lineamientos para la Atención y Trámite de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos del Instituto Nacional Electoral", está a disposición de los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y del público en general en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, localizable en la página electrónica <http://www.ine.mx/portal/>, específicamente en el rubro denominado "Marco Legal".

El presente aviso, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, como en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, ello, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 86 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

Atentamente,

Ciudad de México, a 8 de junio de 2016.- El Contralor General, **Gregorio Guerrero Pozas**.- Rúbrica.

(R.- 432750)

AVISO a los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y público en general, respecto de la expedición del Acuerdo 3/2015 Acuerdo del Contralor General del Instituto Nacional Electoral, por el que se establece la regulación de la presentación ante la Contraloría General de las Declaraciones de Situación Patrimonial de los Servidores Públicos obligados del Instituto Nacional Electoral, así como el seguimiento de la Evolución Patrimonial de los mismos.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Contraloría General.

AVISO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y PÚBLICO EN GENERAL, RESPECTO DE LA EXPEDICIÓN DEL ACUERDO 3/2015 "ACUERDO DEL CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ESTABLECE LA REGULACIÓN DE LA PRESENTACIÓN ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DE LOS MISMOS".

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, párrafos segundo y quinto, 108 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 487, punto 1 y 490, apartado 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 82 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y el Acuerdo 01/2015 del Contralor General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el Estatuto Orgánico que Regula su Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional, así como la Jurisprudencia 2a./J. 152/2015 (10a.), de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 26, enero de 2016, Tomo II, contradicción de tesis 148/2015, del rubro: "SERVIDORES PÚBLICOS. CUANDO LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS O DE SERVICIOS AL PÚBLICO SON LA BASE PARA FINCARLES RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SANCIONES, EL CONOCIMIENTO DE SU EXISTENCIA Y CONTENIDO NO PUEDE DERIVAR DE ALGÚN OTRO MEDIO LEGAL, SINO DE SU PUBLICACIÓN EN EL ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL CORRESPONDIENTE.", el Contralor General informa que el 30 de junio de 2015 se expidió el Acuerdo 3/2015 "Acuerdo del Contralor General del Instituto Nacional Electoral, por el que se establece la regulación de la presentación ante la Contraloría General de las Declaraciones de Situación Patrimonial de los Servidores Públicos obligados del Instituto Nacional Electoral, así como el Seguimiento de la Evolución Patrimonial de los mismos".

La versión íntegra del Acuerdo 03/2015 “Acuerdo del Contralor General del Instituto Nacional Electoral, por el que se establece la regulación de la presentación ante la Contraloría General de las Declaraciones de Situación Patrimonial de los Servidores Públicos Obligados del Instituto Nacional Electoral, así como el Seguimiento de la Evolución Patrimonial de los mismos”, está a disposición de los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y del público en general en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, localizable en la página electrónica <http://www.ine.mx/portal/>, específicamente en el rubro denominado “Marco Legal”.

El presente aviso, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, como en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, ello, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 86 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

Atentamente,

Ciudad de México, a 8 de junio de 2016.- El Contralor General, **Gregorio Guerrero Pozas**.- Rúbrica.

(R.- 432753)

AVISO a los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y público en general, respecto de la expedición del Acuerdo 4/2015 Acuerdo del Contralor General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinan las autoridades de la Contraloría General para investigar respecto de la posible comisión de las infracciones a que se refiere el artículo 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, e instruir los procedimientos respectivos.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Contraloría General.

AVISO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y PÚBLICO EN GENERAL, RESPECTO DE LA EXPEDICIÓN DEL ACUERDO 4/2015 “ACUERDO DEL CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS AUTORIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL PARA INVESTIGAR RESPECTO DE LA POSIBLE COMISIÓN DE LAS INFRACCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, E INSTRUIR LOS PROCEDIMIENTOS RESPECTIVOS”.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 41, fracción V, Apartado A, párrafos segundo y noveno, 108 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 487, punto 1 y 490, apartado 1, inciso v), de la ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 4, fracción VI, 81 y 82 inciso II) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, 89 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, 157 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el Acuerdo 01/2015 del Contralor General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el Estatuto Orgánico que Regula su Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional, así como en la Jurisprudencia 2a./J. 152/2015 (10a.), de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 26, enero de 2016, Tomo II, contradicción de tesis 148/2015, del rubro: “SERVIDORES PÚBLICOS. CUANDO LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS O DE SERVICIOS AL PÚBLICO SON LA BASE PARA FINCARLES RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SANCIONES, EL CONOCIMIENTO DE SU EXISTENCIA Y CONTENIDO NO PUEDE DERIVAR DE ALGÚN OTRO MEDIO LEGAL, SINO DE SU PUBLICACIÓN EN EL ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL CORRESPONDIENTE.”, el Contralor General informa que el 30 de junio de 2015 se expidió el Acuerdo 4/2015 “Acuerdo del Contralor General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinan las Autoridades de la Contraloría General para Investigar respecto de la posible comisión de las infracciones a que se refiere el artículo 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, e instruir los procedimientos respectivos”.

La versión íntegra del Acuerdo 04/2015 “Acuerdo del Contralor General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinan las Autoridades de la Contraloría General para Investigar respecto de la posible comisión de las infracciones a que se refiere el artículo 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, e instruir los procedimientos respectivos”, está a disposición de los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y del público en general en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, localizable en la página electrónica <http://www.ine.mx/portal/>, específicamente en el rubro denominado “Marco Legal”.

El presente aviso, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, como en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, ello, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 86 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

Atentamente,

Ciudad de México, a 8 de junio de 2016.- El Contralor General, **Gregorio Guerrero Pozas**.- Rúbrica.

(R.- 432755)

AVISO a los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y público en general, respecto de la expedición del Acuerdo 05/2015 Acuerdo del Contralor General por el que se emiten los Lineamientos para la designación del Despacho de Auditores Externos en el Instituto Nacional Electoral.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Contraloría General.

AVISO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y PÚBLICO EN GENERAL, RESPECTO DE LA EXPEDICIÓN DEL ACUERDO 05/2015 “ACUERDO DEL CONTRALOR GENERAL POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL DESPACHO DE AUDITORES EXTERNOS EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 41, Apartado A, Base V, párrafo segundo, 108 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo III, artículos 487, numeral 1 y 490, apartado 1, inciso v) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 82, numeral 1, inciso II) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y Primero, Tercero y Sexto, apartados 3 y 3.4, del Acuerdo del Contralor General de Instituto Nacional Electoral por el que se expide el Estatuto Orgánico que regula su Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional, así como en la Jurisprudencia 2a./J. 152/2015 (10a.), de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 26, enero de 2016, Tomo II, contradicción de tesis 148/2015, del rubro: “SERVIDORES PÚBLICOS. CUANDO LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS O DE SERVICIOS AL PÚBLICO SON LA BASE PARA FINCARLES RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SANCIONES, EL CONOCIMIENTO DE SU EXISTENCIA Y CONTENIDO NO PUEDE DERIVAR DE ALGÚN OTRO MEDIO LEGAL, SINO DE SU PUBLICACIÓN EN EL ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL CORRESPONDIENTE.”, el Contralor General informa que el 30 de junio de 2015 se expidió el Acuerdo 05/2015 “Acuerdo del Contralor General por el que se emiten los Lineamientos para la designación del Despacho de Auditores Externos en el Instituto Nacional Electoral”.

La versión íntegra del Acuerdo 05/2015 “Acuerdo del Contralor General por el que se emiten los Lineamientos para la designación del Despacho de Auditores Externos en el Instituto Nacional Electoral”, está a disposición de los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y del público en general en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, localizable en la página electrónica <http://www.ine.mx/portal/>, específicamente en el rubro denominado “Marco Legal”.

El presente aviso, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, como en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, ello, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 86 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

Atentamente,

Ciudad de México, a 8 de junio de 2016.- El Contralor General, **Gregorio Guerrero Pozas**.- Rúbrica.

(R.- 432757)

AVISO a los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y público en general, respecto de la expedición del Acuerdo 06/2015 Acuerdo del Contralor General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los Lineamientos para fijar los Criterios para la Realización de Auditorías.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Contraloría General.

AVISO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y PÚBLICO EN GENERAL, RESPECTO DE LA EXPEDICIÓN DEL ACUERDO 06/2015 “ACUERDO DEL CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA FIJAR LOS CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS”.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 41, Apartado A, Base V, párrafo segundo, 108 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo III, artículos 487, numeral 1 y 490, apartado 1, inciso v) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 82, numeral 1, inciso II) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y Primero, Tercero y Sexto, apartados 1 al 1.5, 3 al 3.7 y 3.14, del Acuerdo 1/2015 del Contralor General de Instituto Nacional Electoral, por el que se expide el Estatuto Orgánico que Regula su Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional, así como en la Jurisprudencia 2a./J. 152/2015 (10a.), de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 26, enero de 2016, Tomo II, contradicción de tesis 148/2015, del rubro: “SERVIDORES PÚBLICOS. CUANDO LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN, DE PROCEDIMIENTOS O DE SERVICIOS AL PÚBLICO SON LA BASE PARA FINCARLES RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SANCIONES, EL CONOCIMIENTO DE SU EXISTENCIA Y CONTENIDO NO PUEDE DERIVAR DE ALGÚN OTRO MEDIO LEGAL, SINO DE SU PUBLICACIÓN EN EL ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL CORRESPONDIENTE.”, el Contralor General informa que el 18 de diciembre de 2015 se expidió el Acuerdo 06/2015 “Acuerdo del Contralor General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los Lineamientos para fijar los Criterios para la Realización de Auditorías”.

La versión íntegra del Acuerdo 06/2015 “Acuerdo del Contralor General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los Lineamientos para fijar los Criterios para la Realización de Auditorías”, está a disposición de los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y del público en general en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, localizable en la página electrónica <http://www.ine.mx/portal/>, específicamente en el rubro denominado “Marco Legal”.

El presente aviso, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, como en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, ello, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 86 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

Atentamente,

Ciudad de México, a 8 de junio de 2016.- El Contralor General, **Gregorio Guerrero Pozas**.- Rúbrica.

(R.- 432758)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,769.00
2/8	de plana	\$ 3,538.00
3/8	de plana	\$ 5,307.00
4/8	de plana	\$ 7,076.00
6/8	de plana	\$ 10,614.00
1	plana	\$ 14,152.00
1 4/8	planas	\$ 21,228.00
2	planas	\$ 28,304.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación